



AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

EDICTO de 31 de julio de 2014 sobre apertura del plazo de información pública de la reparcelación del Sector SR-01. (2014ED0234)

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 abril de 2014, fue aprobado definitivamente el programa de ejecución del Sector SR-01 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Castuera con la clasificación de suelo urbanizable de uso industrial.

Por Sánchez Cáceres de Castuera, SL, se ha formulado renuncia a la reparcelación en aplicación de lo establecido en el artículo 73.e) del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (RGU) y se ha presentado la documentación a que se refiere el artículo 82 del RGU, en lo que le es de aplicación

A efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 43.3. c) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación con el artículo 101 del RGU se abre un periodo de información pública de 20 días a contar desde la publicación de este edicto en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Castuera, a 31 de julio de 2014. El Alcalde, MANUEL PAOLO ATALAYA DE TENA.

AYUNTAMIENTO DE TIÉTAR

ANUNCIO de 3 de julio de 2014 sobre adhesión al Convenio Marco para la implantación de una red de Oficinas de Atención Personalizada al Ciudadano. (2014082802)

D. Luis Perona Timón en representación del Ayuntamiento de Tiétar (Cáceres)

DECLARO:

Que el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Tiétar (Cáceres), ha acordado, con fecha 27/03/2014, solicitar la adhesión al Convenio Marco de 21 de mayo de 2007, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" num. 142, de 14 de junio de 2007, y en el "Diario Oficial de la Comunidad de Extremadura", núm. 66, de 9 de junio de 2007, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Extremadura, para la implantación de una red de Oficinas de Atención Personalizada al Ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura.

En consecuencia

MANIFIESTA:

La voluntad del Ayuntamiento de Tiétar (Cáceres) cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas las cláusulas.



Tiétar, a 28 de marzo de 2014. El Alcalde, LUIS PERONA TIMÓN.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula décima del Convenio Marco de 21 de mayo de 2007, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Extremadura, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

Madrid y Mérida, a 9 de junio de 2014. La Directora General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica (Administración General del Estado), MARÍA ESTER ARIZMENDI GUTIÉRREZ. La Directora General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección de la Consejería de Administración Pública (Junta de Extremadura), VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA.

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS

ANUNCIO de 21 de julio de 2014 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad del Sector PO-5. (2014082746)

Por el Excmo. Ayuntamiento de Valverde de Leganés, se va a llevar a cabo la ejecución del Sector PO-5 mediante la forma de Gestión Directa y a través del Sistema de Cooperación, que se ha aprobado mediante Resolución de Alcaldía el proyecto de urbanización con fecha 18 de julio de 2014, haciendo constar mediante la presente publicación la improcedencia de la presentación de alternativas técnicas y económicas a la misma así como del ejercicio del derecho de adjudicación preferente, de conformidad con lo establecido en el artículo 139.3.b de la LSOTEX 15/2001.

Se ha presentado documentación consistente en: Programa de Ejecución que contiene: Alternativa Técnica: Plan Parcial, Proyecto de Urbanización; Proposición jurídico-económica ambas presentadas de manera conjunta y en plica abierta, y Documento de compromisos asumidos (sustitutivo del convenio urbanístico).

Durante el plazo de 30 días, a contar desde la última publicación de este anuncio, se pueden formular alegaciones, por todo el que se considere afectado.

Todo lo expuesto se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 139 y 134.A de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría.

Valverde de Leganés, a 21 de julio de 2014. El Alcalde, BALDOMERO JIMENO TORRES.